



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 013-2016-MDJH

Jacobo Hunter, 2016 Marzo 01

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Febrero de 2016, el Informe N° 080-2016-MDJH-SGDU-DDC/JDDC, de fecha 29 de febrero de 2016 de la Jefatura de Defensa Civil, el Informe N° 014-2016-MDJH/AGM N°2, el Informe N° 027-2016-MDJH/AGMN°1 y el Informe N° 00050-2016-SGAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre declaratoria de emergencia del distrito por la ocurrencia del fenómeno El Niño; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Nacional ha emitido decretos de urgencia por los cuales se declaran en situación de emergencia a distintas zonas del país, incluido distritos del departamento de Arequipa, además se han dictado normas que facilitan la transferencia y utilización de recursos económicos, todo ello con el objeto de permitir la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta ante las posibles emergencias ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el distrito de Jacobo Hunter no es ajeno a los embates de la naturaleza con ocasión del período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del fenómeno El Niño, teniendo en cuenta que atraviesan el distrito las torrenteras N°2 que inicia desde el puente Jacobo Hunter hasta el Cuartel Arias Aragüés y la N° 03 que empieza en la Av. Las Peñas hasta la Av. de la Amistad y el río Socabaya; que en ocasiones anteriores al discurrir grandes cantidades de agua en sus cauces han causado daños tanto a la propiedad pública como privada;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2016-MDJH-SGDU-DDC/JDDC, de fecha 29 de febrero de 2016, el Jefe del departamento de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter emite el informe sustentatorio para declaratoria de situación de emergencia por precipitaciones pluviales y acontecimientos catastróficos, considerando la información recibida del estado situacional de las Agencias Municipales 01 y 02, respecto a las precipitaciones pluviales de diferente intensidad que se vienen registrando en el ámbito de nuestra Región, recomendando que es imperativo que el Concejo Municipal lidere el proceso de Respuesta y Rehabilitación ante los evidentes daños producidos por el incremento de las precipitaciones por lluvia en nuestro distrito, con la asignación de recursos; para lo cual se debe declarar en Emergencia, debido a las lluvias y a la entrada de las torrenteras;

Que, conforme a las atribuciones propias de la Municipalidad, como gobierno local, y en uso de la autonomía municipal corresponde la declaratoria de emergencia que permita la ejecución de actividades de recuperación de la infraestructura de nuestra jurisdicción ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dentro del marco legal general del país;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad tomo el siguiente:

ACUERDO:

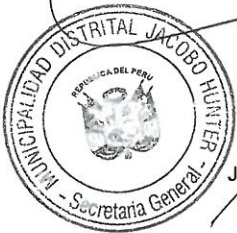
Artículo 1°.- DECLARAR EN EMERGENCIA, por el plazo de 60 días calendarios, el Distrito Jacobo Hunter para que permita la ejecución de actividades de recuperación de vías, descolmatación de torrenteras, parchado de vías, limpieza de drenajes, etc., respuesta ante las emergencias presentadas en este período de lluvias 2015 – 2016 como consecuencia del Fenómeno El Niño, dentro del marco legal general del país.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI las acciones técnico administrativas con la finalidad de contar con los recursos necesarios para satisfacer todos los requerimientos propios de esta emergencia.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Jefatura de Defensa Civil realicen las coordinaciones con los organismos correspondientes, en cuanto a la evaluación, planificación y ejecución de las acciones conducentes al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional y a las áreas competentes de la Municipalidad implementar las acciones administrativas correspondientes.

POR TANTO:
Regístrese, comuníquese y hágase saber.



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE